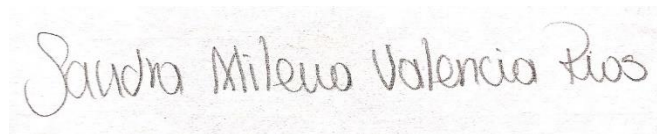


2020-152

CONSTANCIA.- Manizales, 19 de noviembre de 2021. La dejo en el sentido que la parte demandante presentó la liquidación del crédito a través del memorial que antecede.

El traslado se fijará en lista el día de hoy, en secretaría por el término de tres (3) días a las partes (Art. 110 y 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

A handwritten signature in dark ink, reading "Sandra Milena Valencia Ríos", is centered on a light-colored rectangular background.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
M A N I Z A L E S

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso y 9 del Decreto 806 de 2020)

PROCESO

EJECUTIVO

RADICADO

2020-152

DEMANDANTE

SEBASTIÁN BERMÚDEZ NARVAEZ

DEMANDADO

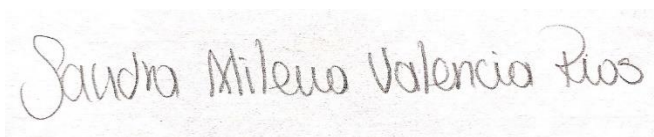
GERARDO BERMÚDEZ ORDOÑEZ

ASUNTO

TRASLADO LIQUIDACION CREDITO

EL EXPEDIENTE VIRTUAL QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las SIETE Y TREINTA (7:30) de la mañana.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA